



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.



Artículo 1º.- Créase el denominado Precio Testigo de la Producción Láctea-**PRETEPROLA**- que tendrá vigencia en el territorio nacional y servirá de referencia para el productor lácteo con las modalidades que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación la elaboración del **PRETEPROLA** para lo cuál convocará a los distintos sectores de la industria láctea: instituciones intermedias, usinas, productores, asociaciones, etc.. Asimismo convocará a un representante de cada Cámara Legislativa y técnicos de la mencionada Secretaría.

Artículo 3º.- Para su determinación se deberán integrar en una fórmula polinómica los costos de producción del sector: costos fijos, variables, insumos de relación directa, amortizaciones de todos los bienes que forman parte de la cadena productiva, márgenes de utilidad y demás componentes. De este proceso surge el Preteprola.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación establecerá tantos precios testigos como zonas productivas con características propias determine dentro del territorio nacional.

Artículo 5º.- Asimismo se deberá establecer un precio testigo para una denominada "Unidad Económica", la que variará según la zona que se trate, para lo cuál previamente se elaborará un mapa de producción. El mismo deberá incluir al menos dos niveles superiores a la determinada para la unidad económica utilizada para referenciar la producción a distintas escalas.

Artículo 6º.- El precio creado en el artículo 1º no generará de por sí derecho a reclamo alguno al Poder Ejecutivo Nacional y servirá de referencia constante para el productor lácteo.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de promulgada y dispondrá en la misma la periodicidad de elaboración del **PRETEPROLA**.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


HILDA GONZÁLEZ LE DUHALLE
DIPUTADA DE LA NACIÓN


JORGE RAUL GIORGETTI
DIPUTADO NACIONAL


MARIA DEL CARMEN ARCON
DIPUTADA DE LA NACIÓN